

# LA SEGURIDAD SE HACE

## INCOPORAR PERSONAL PENITENCIARIO RETIRADO

Se suele argumentar que la situación carcelaria en la Provincia de Buenos Aires es delicada. Sin embargo, pocos son los estudios sistemáticos realizados sobre la materia. Lo cierto es que la política penitenciaria impacta directamente en la seguridad de un estado o región, ya que aplicada de manera correcta, reduce la reincidencia y por ende los delitos disminuyen.

En Argentina, debido a la lentitud de los procesos penales, existen un gran número de imputados, que en ocasión de haber sido imputados por un ilícito y puestos en libertad, cometen nuevamente un ilícito y son apresados, no son considerados reincidentes (ya que nunca fueron definitivamente condenados por el primer ilícito) y son considerados “reiterantes.” Por lo tanto, existen dos figuras bajo las cuales catalogar a quienes ya han pasado por el sistema penal, los reincidentes, quienes ya han sido condenados por un ilícito y los reiterantes, quienes habiendo sido acusados por un delito, son nuevamente acusados por otro sin que se haya dictado condena en ninguno de los dos casos.

La cuestión acerca de la utilidad de la sanción penal como instrumento de prevención del delito a través de la disuasión generada por el potencial temor del delincuente a ser apresado ha dado lugar a no pocos debates. De acuerdo a las teorías más modernas sobre la racionalidad de la conducta delictiva indicaría todo lo contrario. Diversos estudios indican que la racionalidad con que actúa el delincuente depende mucho del tipo de delito y del lugar donde se comete. Así, un delincuente que habitualmente lleva a cabo hurtos en la vía pública, posiblemente elija racionalmente las víctimas y el momento en que realizar el ilícito, pero un violador o un homicida no. Del mismo modo, pocos delincuentes calculan que pena les correspondería en caso de ser atrapados. Por esta razón muchos ubican a la política penal como ajena a la política criminal, ya que actúa ex post en la represión del delito, es decir una vez que el delito ya ocurrió.<sup>1</sup>

Sin perjuicio del debate brevemente expuesto anteriormente, las políticas penales y penitenciarias resultan esenciales para el estado de derecho. La penitenciaria en particular, debe ser considerada un elemento esencial cuando se tratan políticas de reducción del delito, partiendo del hecho de que el sistema penitenciario puede ser de hecho un lugar donde al menos algunos individuos adquieran renovada capacidad de socialización. En teoría, mediante el uso de la sanción penal, el estado pretende por un lado castigar una conducta que considera y clasifica como ilícita, y por otro pretende resocializar al individuo de forma tal que no repita dicha conducta al momento de reinsertarse en la sociedad. El estado gradúa de manera voluntaria el grado de encarcelamiento que se aplica sobre el conjunto de la sociedad. Determina que delitos son punibles y que pena le corresponde. Para medir que nivel de presión estatal existe sobre las conductas ilícitas de algunos de sus ciudadanos se suele utilizar la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes.

Argentina es un país con una tasa de encarcelamiento media. De acuerdo a los últimos

datos disponibles, del año 2007, Argentina posee una tasa de encarcelamiento de 134,61 cada 100.000 habitantes. En términos relativos, esta tasa ubica a Argentina por debajo de países como Estados Unidos (el primero en el mundo), Rusia, Cuba y Chile. Estos países tienen tasas de encarcelamiento que van desde 751 en el caso Estadounidense a 291 en el Chileno. Asimismo, dicho índice ubica a Argentina por encima de países como Australia, Francia y Alemania.<sup>2</sup>

Evitando el rico debate acerca de la pena como retribución y castigo, es menester del presente, establecer aunque sea brevemente, que tipo de relación existe entre tasa de encarcelamiento y la estadística delictual en diferentes países. Quizás el dato que más llamativo en este sentido sea el que presenta Estados Unidos, potencia global, con índices socioeconómicos más que aceptables, y sin embargo una tasa de encarcelamiento alta e índices delictivos modesto. El anglosajón país posee una tasa de homicidios de 4,56 homicidios cada 100.000 habitantes.<sup>3</sup> Esta tasa resulta solamente un 0.8 inferior a la declarada por Argentina de 5,3 cada 100.000 habitantes.<sup>4</sup> En otras palabras, Argentina tiene una tasa de encarcelamiento cinco veces y media inferior a la estadounidense, y sin embargo su tasa de homicidio no es sensiblemente superior.

Otro caso interesante, con alta tasa de encarcelamiento, es Chile. Chile posee una tasa de encarcelamiento de 291 cada 100.000 habitantes, una de las más altas del mundo. Sin embargo, y a diferencia de la situación de los Estados Unidos, los índices delictivos son inferiores. En Chile la tasa de homicidios para 2008 fue de 1,6 cada 100.000 habitantes.<sup>5</sup> Asimismo, vale destacar que Chile es uno de los países más desiguales del mundo, lo que podría resultar un factor con alta incidencia en la cantidad de delitos cometidos. Por tanto, podría aseverarse que el factor institucional/penitenciario en Chile incide en el bajo nivel de delitos cometidos. En este caso, a diferencia de lo que acontece en Estados Unidos, la política penitenciaria poseería un efecto disuasorio más claro en la comisión de delitos.

Está claro por tanto, que la política penitenciaria resulta una herramienta, si bien no determinante, al menos importante en el diseño de estrategias de prevención del delito. En este sentido el estado tiene una doble obligación. Por un lado asegurar las condiciones de detención de acuerdo a los tratados internacionales vigentes en la materia y por otro lado, implementar las medidas necesarias para que aquellos individuos que recuperan la libertad no reincidan o reingresen al sistema penal.

El gasto nacional en el sistema penitenciario se ha incrementado desde el año 2001, inclusive tomando cifras en términos constantes. Mientras que en 2001 el presupuesto era de 194 millones de pesos, en 2009 esa cifra alcanzó los 895 millones de pesos. El aumento porcentual fue del 361 %, por encima de la inflación acumulada desde 2001. En Argentina se desestima la utilidad del sistema penal para resocializar a quienes ingresan en el sistema.

De acuerdo al último Informe del Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena, el 83 % de los reclusos en la Argentina, unos 36801 individuos, no participaron de ningún programa de capacitación laboral. Es cierto que muchas veces es difícil instruir a quien no tiene

quiera una base de formación formal. Aquí es necesario señalar que, de acuerdo al informe, el 70% de los reclusos nunca accedió a educación secundaria. Más inquietante aun resulta el hecho de que el 62% de los reclusos no participa de ningún programa educativo.

Si bien es cierto que el nivel de reincidencia o reiteración es alto y que puede mantenerse aun alto luego de la implementación de planes de reducción de las mismas, debería ser una política de estado el implementar este tipo de prácticas de modo tal de reducir la cantidad de individuos que vuelven a volcarse al mundo delictivo tras su paso por la cárcel.

En el mundo, la tendencia es que las agencias estatales que deben tratar con individuos que han delinquido, incorporen mecanismos para la reinserción de los mismos a la sociedad, de modo tal de crear condiciones propicias para que encuentren no solo medios adecuados de subsistencia, sino también reconstruyan su contrato social.

La situación de la Provincia de Buenos Aires en particular es similar a la Nacional. El Sistema Penitenciario Bonaerense tenía al momento del último estudio publicado en el Ministerio de Justicia un total de 23.858 internos, y de acuerdo a información oficial publicada en el mismo sitio, no existiría superpoblación.

Vale la pena realizar un par de observaciones al respecto de estas cifras. En primer lugar el mismo informe reconoce cierto grado de sobrepoblación en las siguientes unidades:

- UNIDAD 1 - LISANDRO OLMOS **2,5%**
- UNIDAD 3 - SAN NICOLAS **12,3%**
- UNIDAD 5 – MERCEDES **7,4%**
- UNIDAD 6 – DOLORES **0,3%**
- UNIDAD 12 - JOAQUIN GORINA **9,2%**
- UNIDAD 17 - URDAMPILLETA **0,7%**
- UNIDAD 19 – SAAVEDRA **32,2%**
- UNIDAD 21 – CAMPANA **1,7%**
- UNIDAD 25 - LISANDRO OLMOS **23,5%**
- UNIDAD 26 - LISANDRO OLMOS **9,6%**
- UNIDAD 28 – MAGDALENA **3,4%**
- UNIDAD 31 - FLORENCIO VARELA **1,7%**

Por otra parte el informe citado, no considera los más de 4200 detenidos en comisarías<sup>6</sup>. En otras palabras un 15% de los ciudadanos privados de su libertad se encuentran detenidos en comisarías.

Esta práctica no solo resulta contraria a tratados internacionales vigentes en nuestro país en la materia, sino que distraen recursos humanos de la policía que podrían ser más eficientemente utilizados en tareas de prevención en las calles. Se calcula que son unos 7000 policías los afectados a tareas de custodio de detenidos en comisarías.

Por este motivo resulta indispensable que el gobierno provincial asuma la tarea de

construir dependencias temporarias de custodia de detenidos, de forma tal de evitar que estos se encuentren detenidos en comisarías. Para ello se hace indispensable contar con más cantidad de personal penitenciario provincial.

La urgencia con que es necesario incorporar estos efectivos adicionales, hace recomendable la incorporación de efectivos retirados en capacidad de ser reincorporados. Vale recordar, que el personal penitenciario ya sea provincial o federal, posee una edad de retiro joven, muchas veces con solo 30 años de servicio de todo concepto, razón por la cual la incorporación e personal retirado con capacidad para realizar tareas de forma inmediata es más que viable.

Finalmente, vale destacar también, que es necesario efectuar las reformas e incorporaciones de infraestructura necesarias para poder aplicar la presente propuestas de manera eficiente. De otro modo se corre el riesgo de incorporar personal penitenciario sin contar con las instalaciones necesarias, sin solucionar el problema de fondo.

<sup>1</sup> Baratta, Alessandro, "Entre la Política Social y la Política de Seguridad", en: El Cotidiano, Ciudad de México, 1998, pp. 1-24.

<sup>2</sup> Informe del Sistema Nacional de Estadística de Ejecución de la Pena , accesible a través de : <http://www2.jus.gov.ar/politicacriminal/Informe%20SNEEP%20TotalPais%202007.pdf>

<sup>3</sup> En 2008 se cometieron 14,180 homicidios, para una población de 305.000.000 millones de habitantes. Fuentes: FBI y US Census Bureau.

<sup>4</sup> Sistema Nacional de Información Criminal.

<sup>5</sup> Ministerio del Interior de Chile : [http://www.seguridadpublica.gov.cl/files/01\\_presentacion\\_sintesis\\_estadisticas\\_ano\\_2008.pdf](http://www.seguridadpublica.gov.cl/files/01_presentacion_sintesis_estadisticas_ano_2008.pdf)

<sup>6</sup> Informe de la Comisión para la Memoria.